

BASES DA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL CONCELLO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

ÍNDICE

1. Información general.....	2
1.1 Objeto.....	2
1.2 Objetivo de la consulta preliminar del mercado.....	3
1.3 Organismo solicitante de la consulta.....	3
1.4 Procedimiento de consulta.....	3
1.5 Consentimiento para la difusión de la información.....	4
1.6 Protección de datos de carácter personal.....	5
2. Bloque de preguntas.....	5
2.1. Información sobre los participantes.....	6
2.2. Sobre el control de calidad de la prestación del servicio.....	6
2.3. Sobre las innovaciones tecnológicas.....	7
2.4. Sobre el control de vertidos a la red de saneamiento.....	8

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO

La presente consulta, con fundamento en el Artículo 40 “Consultas preliminares del mercado” de la *Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública*, traspuesta a la legislación nacional en el Artículo 115 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, se formula con el objeto de recabar información de los operadores económicos, relativa a los aspectos relativos a los sistemas de control de calidad y sistemas de gestión e información del servicio del ciclo integral del agua del Concello de Santiago de Compostela, para incluir, si procede, la información recabada para elaborar los pliegos del expediente que se va a licitar en los próximos meses.

1.2. OBJETIVO DE LA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO

Esta consulta busca estrictamente el propósito de adquirir conocimiento acerca de las soluciones existentes en el mercado para cumplir los objetivos generales anteriormente expuestos. No debe interpretarse como la intención, compromiso o promesa de adquisición de servicios o soluciones.

1.3. ORGANISMO SOLICITANTE DE LA CONSULTA

Concello de Santiago de Compostela

1.4. PROCEDIMIENTO DE CONSULTA

A los efectos de cumplimiento del artículo 115 de la LCSP a continuación se enumeran los candidatos propuestos para participar en la presente consulta:

VIAQUA SAU
FCC AQUALIA SA
ESPINA Y DELFIN SL
ACCIONA AGUA SERVICIOS SLU
SACYR AGUA SL
GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA SA

No obstante lo anterior, la convocatoria es abierta y está dirigida a todos los operadores económicos participantes en el mercado interesados en facilitar información sobre los asuntos reflejados en la consulta.

La consulta preliminar tiene el plazo de un 10 DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de publicación en la Plataforma de contratación del sector público.

Las propuestas se presentarán dentro del plazo indicado en la siguiente dirección de correo electrónico: servizoscomunitarios@santiagodecompostela.gal indicando en el asunto "Consulta preliminar del mercado sobre el ciclo integral del agua" .

El cuestionario se compone de un listado de preguntas y observaciones clasificadas en bloques, no siendo necesario responder a todas ellas. En caso de que se considere oportuno compartir información en otro formato, se puede remitir junto con el cuestionario para su análisis.

Para cualquier consulta se puede contactar por email en la dirección anterior o por teléfono en el número 981542324, en horario de 10:00 a 13:00 de lunes a viernes. El idioma oficial de la consulta es el gallego, pudiendo presentar los operadores económicos sus propuestas en castellano. No se admitirán propuestas en otro idioma.

El documento se encuentra a libre disposición en el perfil del contratante del Concello de Santiago de Compostela de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizado el plazo de presentación de las propuestas, el órgano de contratación recopilará las presentadas, así como el resto de información recabada durante la consulta. De estimarlo oportuno, podrá solicitar a quienes presentasen propuestas, las aclaraciones que considere oportunas en relación a las mismas. Además, se reserva el derecho de convocar individualmente a los participantes para aclarar o ampliar información sobre su propuesta.

El órgano de contratación elaborará un informe final, que formará parte del expediente, en el que se incluirá la información recabada en la consulta, que será publicado en la misma página web donde se publicó el cuestionario.

El Concello de Santiago no se obliga a financiar ni a aceptar las propuestas presentadas a la presente convocatoria y los costes derivados de la participación correrán a cargo de los participantes.

Los posibles procedimientos de contratación futuros estarán abiertos a todas las propuestas posibles que cumplan las condiciones establecidas, hayan o no estado ligadas a la consulta preliminar al mercado. La entrega de propuestas en la Consulta Preliminar al Mercado no comportará la generación de incentivos o ventajas para las empresas participantes a la hora de adjudicar futuros contratos, ni se reconocerá como criterio de adjudicación o como valor ponderable favorable.

1.5. CONSENTIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los participantes darán su consentimiento expreso para que el Concello de Santiago pueda difundir las respuestas facilitadas y presentar sus conclusiones extraídas a partir del análisis de las respuestas en un informe final de resultados de la consulta.

No obstante, el órgano de contratación no podrá divulgar la información técnica o comercial que, en su caso, haya sido facilitada por los participantes y estos hubieran designado y razonado como confidencial.

Serán los participantes quienes deben identificar la documentación o la información técnica o comercial que consideran que tiene carácter confidencial, no siendo admisible que efectúen una declaración genérica o declaren que todos los documentos o toda la información tiene carácter confidencial. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (de cualquier forma o al margen) en el propio documento designado como tal.

1.6. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, el Concello de Santiago almacenará en un fichero que será de su propiedad, los datos de contacto de los participantes en la consulta preliminar. Estos datos se mantendrán exclusivamente con el propósito exclusivo de facilitar el contacto durante el procedimiento de consulta.

2. BLOQUE DE PREGUNTAS

Este cuestionario se estructura en los siguientes bloques de cuestiones, tras un bloque inicial de identificación y consentimiento:

Empresa/Organismo	
Actividad empresarial	
Cargo	
Nombre y Apellidos	
Teléfono de contacto	
Email	

Manifiesto mi consentimiento para que el Concello de Santiago de Compostela pueda difundir, a partir de los datos facilitados. (Si considera alguna información confidencial, especifíquela).	SI	NO

2.1. INFORMACIÓN SOBRE LOS PARTICIPANTES

¿Cuál es el ámbito de actuación de su empresa? Describa los servicios que puede realizar en relación con el ciclo integral del agua.

	SI	NO
¿Su entidad tiene implementados sistemas de control de calidad en el ámbito del suministro de agua potable, saneamiento y depuración?		
¿Su entidad tiene implementado algún sistema de gestión orientado a la consecución de los ODS relevantes 3, 6, 9, 11, 13, 15 y/o a la gestión responsable y eficiente del agua?		
¿Su entidad dispone de una plataforma tecnológica propia que orientada a la mejora de los equipos de trabajo y digitalización de la gestión hídrica?		

2.2. SOBRE EL CONTROL DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1.- ¿Qué indicadores de calidad objetivos y cuantificables y qué valores de control considera mas adecuados para la evaluación de la calidad del proceso de potabilización del agua bruta para su entrega a red de abastecimiento?

2.- ¿Qué indicadores de calidad objetivos y cuantificables y qué valores de control considera mas adecuados para la evaluación de la calidad del rendimiento técnico de la red de abastecimiento?

3.- ¿Qué indicadores de calidad objetivos y cuantificables y qué valores de control considera mas adecuados para la evaluación de la calidad de la resolución de averías en la red de abastecimiento y en la red de saneamiento?

4.- ¿Qué indicadores de calidad objetivos y cuantificables y qué valores de control considera mas adecuados para la evaluación de la calidad en el mantenimiento periódico de los elementos funcionales de la red de saneamiento?

5.- ¿Qué indicadores de calidad objetivos y cuantificables y qué valores de control considera mas adecuados para la evaluación de la calidad de los alivios de la red de saneamiento al medio natural?

6.- ¿Qué indicadores de calidad objetivos y cuantificables y qué valores de control considera mas adecuados para la evaluación de la calidad del proceso de depuración de las aguas residuales y de su entrega al medio natural?

7.- ¿Qué indicadores de calidad objetivos y cuantificables y qué valores de control considera mas adecuados para la evaluación de la calidad de la gestión de los residuos generados en el proceso de depuración de las aguas residuales?

8.- ¿Qué indicadores de calidad objetivos y cuantificables y qué valores de control considera mas adecuados para la evaluación de la calidad de la medición de los consumos y de la asistencia a la gestión de cobro del servicio prestado?

9.- ¿Qué indicadores de calidad objetivos y cuantificables y qué valores de control considera mas adecuados para la evaluación de la calidad de la atención al público?

10.- ¿Qué indicadores de calidad objetivos y cuantificables y qué valores de control considera mas adecuados para la evaluación de la calidad de la resolución de quejas y reclamaciones?

11.- ¿Qué indicadores de calidad objetivos y cuantificables y qué valores de control considera mas adecuados para la detección de fraudes?

12.- ¿Que otros indicadores de calidad objetivos y cuantificables y qué valores de control considera mas adecuados relacionados con el objeto del contrato?

2.3. SOBRE LAS INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

1.- ¿Qué innovaciones tecnológicas considera más adecuadas para a la gestión de los elementos funcionales del contrato?

2.- ¿Qué innovaciones tecnológicas considera más adecuadas disponga el Ayuntamiento para el conocimiento en tiempo real del estado del servicio?

3.- ¿Qué innovaciones tecnológicas considera más adecuadas para las relaciones de los usuarios con el servicio?

4.- ¿Qué innovaciones tecnológicas considera más adecuadas para la gestión anticipada del servicio respeto al comportamiento del medio natural (precipitaciones pluviométricas, caudales, calidad del agua, etc.)?

5.- ¿Qué innovaciones tecnológicas considera más adecuadas para la gestión del sistema de abastecimiento en el caso de situaciones de sequía?

6.- ¿Qué innovaciones tecnológicas considera más adecuadas para la detección de averías en la red de abastecimiento de agua?

7.- ¿Qué innovaciones tecnológicas considera más adecuadas para la gestión de la red de saneamiento en relación las precipitaciones pluviométricas y ante fenómenos extraordinarios?

8.- ¿Qué innovaciones tecnológicas considera más adecuadas para la lectura de contadores o la emisión de alertas a los usuarios en el caso de consumos atípicos?

9.- ¿Qué innovaciones tecnológicas considera más adecuadas para el control en tiempo real de la calidad del agua en puntos estratégicos de los elementos del servicio?

10.- ¿Que otras innovaciones tecnológicas considera más adecuadas relacionadas con el objeto del contrato?

2.4. SOBRE EL CONTROL DE VERTIDOS A LA RED DE SANEAMIENTO

1.- ¿Qué procedimiento de colaboración con el Ayuntamiento considera más adecuado para la tramitación de permisos de vertido a la red de saneamiento?

2.- ¿Qué procedimiento de colaboración con el Ayuntamiento considera más adecuado para la detección y regularización de vertidos a la red de saneamiento que requieran el correspondiente permiso legal?

3.- ¿Qué procedimiento de seguimiento considera más adecuado para el control de los requisitos establecidos en las autorizaciones de vertido a la red de saneamiento?